

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dos de mayo de dos mil veintidós

Rad. 2020-00034

Del avalúo del inmueble con folio de matrícula No. 280-208808, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante visible en el archivo 062 del expediente, se ordena correr traslado a la parte demandada por el termino de diez (10) días en los términos que dispone el artículo 444-2 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5bf8f35c899026f36b5dd61e70b05bdd32ef9ea0ed7265415201babade74a89**

Documento generado en 02/05/2022 05:27:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>